EMPRESA MUNICIPAL
HUELVA DEPORTES SL

Informe de cumplimiento del presupuesto correspondiente Ejercicio 2025

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

A los accionistas de la **EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DEPORTES SL**

1. Identificación de las normas de auditoría aplicadas al realizar el trabajo.

La Intervención del Ayuntamiento de Huelva en uso de las competencias que le atribuye el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con el objeto de comprobar que el cumplimiento del presupuesto aprobado para el ejercicio 2025, en el aspecto económico-financiero, y si se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha solicitado a la entidad auditora Maestre & Asociados Economistas y Auditores SL y a su auditor D. Juan Jesús Maestre Gaya la auditoria de cumplimiento del presupuesto aprobado para el ejercicio 2025.

Esta auditoria se realiza en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) de 1 de septiembre de 1998 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público, y de aplicación directa al Sector Público Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2001 de 5 de marzo, la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, el Real Decreto-ley 18/2017, de 24 de noviembre, por el que se modifican el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad y el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.

En sesión ordinaria de 12 de noviembre de 2024 el consejo de Administración de la **EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DEPORTES SL** aprobó los presupuestos para el ejercicio 2025.

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención del Ayuntamiento de Huelva, con fecha 5 de mayo de 2026, se emite informe de auditoría de cumplimiento del presupuesto correspondiente al ejercicio 2025.

2. *Consideraciones Generales*

Ente auditado: **EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DEPORTES SL**

Objeto social: Constituye entre otras actividades, la promoción y construcción de las instalaciones deportivas que acojan competiciones y manifestaciones de dicha índole, la administración, gestión, conservación y mantenimiento de dichas instalaciones deportivas.

Respecto al responsable de la formulación de las cuentas corresponde al Consejo de Administración y la aprobación de las mismas, corresponde a la Junta General de Socios, respectivamente.

3. *Objetivo y alcance:*

La auditoría de cumplimiento tiene como objetivo comprobar y verificar que las operaciones financieras, administrativas, económicas y procedimientos de gestión y de otra índole de la **EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DEPORTES SL** se han realizado conforme a las normas, disposiciones y directrices legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables. Esta auditoría se practica mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la entidad.

El alcance del trabajo ha sido el determinado por la Intervención en sus instrucciones para la realización de la auditoría de cumplimiento para el ejercicio 2025.

4. *Cumplimiento del presupuesto del ejercicio 2025:*

INGRESOS	PRESUPUESTO	CUMPLIMIENTO	DESVIACION
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	980.000,00	1.010.000,00	-30.000,00
TOTAL DE INGRESOS	**980.000,00**	**1.010.000,00**	**-30.000,00**

GASTOS	PRESUPUESTO		DESVIACION
GASTOS DIVERSOS	980.000,00	1.006.446,12	-26.446,12
TOTAL DE GASTOS	**980.000,00**	**1.006.446,12**	**-26.446,12**

BENEFICIO O PERDIDA DEL EJERCICIO	**0,00**	**3.553,88**	**-3.553,88**

4.1. Cumplimiento en materia laboral.

La entidad se ha ajustado a la variación retributiva que, con carácter general, establece anualmente el Consejo de Administracion para el personal de la empresa. Sobre una muestra estratificada de nóminas de la entidad hemos verificado que son correctas y han tenido un incremento salarial del 2,50% y ha sido aprobada por el órgano competente. Se ha cumplido correctamente la subida del IPC del convenio laboral, el personal empleado no cumple con el requisito del artículo 8 de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4.2. Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos:

Hemos comprobado y verificado la existencia del gasto y su consideración en aplicación del objeto social de la entidad y son necesarios para la consecución de sus fines sociales.

Consta suficientemente motivada la necesidad, así como la conveniencia del gasto generado. No hemos detectado fraccionamiento del objeto del contrato no permitido. Existe aprobación previa del gasto por el órgano competente. Los criterios de adjudicación y su ponderación son razonables de acuerdo con el objeto del gasto. Existen facturas con la conformidad a los servicios o suministros recibidos y al precio facturado por los mismos.

4.3. Cumplimiento de la legalidad en materia de subvenciones y ayudas concedidas:

La identificación de las subvenciones y ayudas concedidas por el ente auditado durante el ejercicio 2025 se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre Ter.	N.º Operación	Fase	Fecha	Importe	Concepto
EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DEPORTE SL	220250001793	R	19/02/2025	490.000,00	TRASFERENCIAS CORRIENTES 2025
EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DEPORTE SL	220250008824	R	19/05/2025	490.000,00	TRASFERENCIAS CORRIENTES 2025
EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DEPORTE SL	220250019056	R	11/06/2024	30.000,00	TRASFERENCIAS CORRIENTES 2025 - AMPLIACION
			Total 2024	**1.010.000,00**	

4.4. Cumplimiento del plazo de pago de las deudas por operaciones comerciales y periodo medio de pago a proveedores:

Hemos verificado que el "Periodo Medio de pago" a proveedores calculado mensualmente para su envío al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de las obligaciones de suministro de información previstas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre se realiza conforme a las reglas y fórmulas que se establecen en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se

desarrolla la metodología de cálculo de período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, realizando una comprobación del 100% de las facturas emitidas, recepción de las mismas y pago de dichas facturas.

4.5. Cumplimiento de la normativa fiscal y en materia de Seguridad Social:

Del trabajo realizado no hemos detectado situaciones que pongan de manifiesto incumplimientos que puedan suponer contingencias significativas con la Agencia Tributaria o la Seguridad Social.

***4.6. Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de endeudamiento*:**

Las operaciones de endeudamiento se han aplicado a la finalidad para que las fueron inicialmente en ejercicios anteriores autorizadas; y no se dan los supuestos establecidos en las condiciones de los préstamos como causa de resolución.

4.7. Verificar el cumplimiento, su preparación y adjudicación, con relación a los contratos de patrocinio, comprobando si se han realizado de conformidad con la normativa aplicable de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Se han verificado el 100 % de los contratos realizados por la entidad referidos a actuaciones de patrocinio y vinculados al ámbito publicitario.
Se ha ejecutado el 100% de los contratos de patrocinio revisados y las actividades desarrolladas persiguen las finalidades publicitarias recogidas en los correspondientes pliegos o convenios.
Los contratos revisados suponen gastos dirigidos a la promoción de fines sociales, los cuales se encuentran expresamente recogidos en el objeto social de la Empresa Municipal Huelva Deportes SL

***4.8. Cumplimiento de lo previsto en la normativa específica aplicable* según la naturaleza de la entidad.**

Del trabajo realizado no hemos detectado situaciones que pongan de manifiesto incumplimientos respecto a:

A) Los fines y actividades encomendados al Ente auditado mediante su normativa de creación.
B) Las disposiciones contenidas en su respectiva normativa de régimen interno, en lo relativo a organización y funcionamiento de los órganos de dirección y gobierno de la entidad (celebración de consejos, adecuada diligencia de las actas, presentación en forma y plazo, en su

caso, de los informes, memorias y demás documentación en los supuestos en que así se disponga).

C) Las obligaciones formales reguladas en normativa específica (entre otras: inscripción en Registros públicos de los actos en que resulte exigible, adecuada formalización del nombramiento de los miembros del órgano de gobierno).

5. Opinión y Conclusiones

Hemos verificado el cumplimiento del presupuesto del ejercicio 2025 de la entidad **EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DEPORTES SL**

En nuestra opinión, la entidad **EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DEPORTES SL** ha cumplido el presupuesto aprobado, en el sentido de generar los ingresos necesarios para poder acometer los gastos y aprovisionamiento necesarios en la actividad de la sociedad. Los gastos y aprovisionamientos se ajustan a las necesidades del objeto social y en materia de personal no se ha detectado ninguna incidencia.

6. Recomendaciones.

Recomendamos cumplir los plazos legales para la formulación de las cuentas anuales de la entidad, para poder atender a lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y aportar la auditoria de cumplimento en el plazo establecido reglamentariamente.

7. Responsabilidades y actuación realizada por el auditor en relación con la auditoría de cumplimiento.

Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas para la revisión y auditoria del sector público, en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan a continuación:

a) Análisis y comprobación de la adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la sociedad.
b) Análisis y comprobación de la adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación aprobados.
c) Análisis y comprobación de la adecuación de la contratación de obras, bienes y servicios a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y a la normativa que le sea de aplicación y específicamente a los que se establezca en las normas internas de contratación.

d) Revisión de los circuitos establecidos para los principales procesos de gestión económica, especialmente el relativo a la autorización y pago del gasto.
e) Revisión de los procesos de selección de personal, con atención al cumplimiento de los principios de igualdad, publicidad, capacidad y mérito.
f) Análisis y comprobación de la adecuación de las retribuciones al convenio colectivo aplicable y a las normas legales vigentes, en especial las establecidas por la Ley de presupuestos, así como comprobar la adaptación del convenio colectivo a la normativa vigente.
g) Análisis y comprobación de la adecuación de número máximo de personal directivo (vinculado por contrato de alta dirección o mercantil), así como sus contratos y retribuciones al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento sobre clasificación de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Huelva.
h) Comprobación de la aprobación de las operaciones de endeudamiento por el órgano competente.
i) Análisis y comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y de las obligaciones mercantiles de la sociedad.
j) Revisión y comprobación de la ejecución del presupuesto aprobado y de las principales desviaciones registradas.
k) Comprobación del cumplimiento efectivo del requisito establecido en la letra b) del apartado segundo del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el caso de que el ente dependiente tenga la consideración de medio propio del Ayuntamiento de Huelva y se cumple con lo requerido.
l) Revisión de que los ingresos obtenidos se corresponden con las tarifas aprobadas en las respectivas ordenanzas o acuerdos de fijación.
m) Verificación del cálculo del periodo medio de pago a proveedores.
n) Supervisión de la sociedad mercantil ya que se encuentran en causa de disolución con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera a efectos de lo previsto en el artículo 81.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, La revisión del cumplimiento o incumplimiento de las observaciones y conclusiones realizadas en informes de ejercicios anteriores, cuya verificación se realiza por el auditor en el Informe de auditoría.
o) Comprobación del cumplimiento de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de trasparencia, acceso a la información publica y buen gobierno, y en concreto la revisión de la web y su contenido, así como de las acciones de publicidad y cumplimiento de la establecido en los contratos de patrocinios.

Huelva 5 de mayo de 2026.

Maestre & Asociados Economistas y Auditores SL
Inscrita en el ROAC. nº S-2411

Fdo. D. Juan Jesús Maestre Gaya
Socio Auditor nº ROAC 18221

Ayuntamiento de Huelva

EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DEPORTE

ANTONIO REINOSO CARRIEDO, VICESECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DEPORTE, S.L., CON CIF B-21280789, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE HUELA, TOMO 531 GENERAL, LIBRO 0, FOLIO 33, SECCIÓN 8, HOJA H-7825, INSCRIPCIÓN 1ª.

CERTIFICO:

Que el Consejo de Administración de la Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L., celebró, en primera convocatoria, sesión ordinaria con fecha doce de noviembre de dos mil veinticuatro, previa convocatoria realizada mediante correo electrónico concurriendo los siguientes Consejeros, que conforman el quórum necesario para constituir válidamente el Consejo de Administración:

La Sra. Presidenta del Consejo, Dña. María de la O Rubio Saavedra, el Sr. Vicepresidente del Consejo, D. Francisco Javier Muñoz González, los Consejeros/as D. Juan Ignacio Molina Maqueda, D. José Manuel Moreno Mateo, Dña. Adela de Mora Muñoz, Dña. María Teresa Flores Bueno, D. Jonathan Pérez Moreno y Dña. Mónica Rossi Palomar; adoptando, entre oytros, los siguientes acuerdos:

"1º.- <u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DEPORTE S.L. PARA 2025.</u>

Por la Sra. Presidenta se da cuenta del estado de previsión de gastos de patrocinio de la Empresa Municipal Huelva Deporte S.L., para el ejercicio de 2025, por importe total de 980.000 euros, IVA incluido, de los cuales 735.000 euros (sin IVA) corresponden a patrocinios y el resto a varios gastos de gestión.

A continuación hace uso de la palabra la Sra. Consejera Doña Mónica Rossi para decirle a la Presidencia que ella ha tenido que pedir que le enviasen los Presupuestos porque no los tenía. Que esta es ya el segundo año consecutivo que ocurre lo mismo.

Acto seguido interviene la Sra. Consejera Doña María Teresa Flores Bueno para también decir que a ella no le han llegado los Presupuestos. Que entiende deberían haberse enviado junto con la convocatoria de la sesión. Que no se trata de votar a favor, en contra o abstención. Es que entiende que no puede votar porque no sabe lo que está votando.

Le contesta el Sr. Vicepresidente, D. Francisco Muñoz, en el sentido de aclarar que ellas podrían haber solicitado en cualquier momento desde la convocatoria que se le enviase la documentación del Presupuesto si comprueban que no les hubiera llegado. Que fue lo que hizo Mónica, y que saben que por parte de la Presidencia no hay ningún problema en enviarlo. Finaliza su intervención diciendo que los presupuestos se van a votar y que lo que puede hacer la Sra. Flores es abstenerse.

Nuevamente hace uso de la palabra la Sra. Flores Bueno para solicitar del Sr. Secretario que se haga constar en acta que ella ha recibido los presupuestos ahora y no junto con la convocatoria.

Sin que hubiera más intervenciones por los Sres./Sras. Consejeros/as es sometida la propuesta de aprobación del estado de previsión de ingresos y gastos para 2025 a votación, para su inclusión en el Proyecto General consolidado del Ayuntamiento, resultando ser aprobada por el voto favorable (5) de la Sra. Presidenta, Dª. Mª de la O Rubio Saavedra, y de los Sres. Consejeros D. Francisco Javier Muñoz González, D. José Manuel Moreno Mateo, D. Juan Ignacio Molina Maqueda y Doña Adela de Mora Muñoz; ningún voto en contra (0) y las abstenciones (3) de los Sres./as. Consejeros/as Dña. María Teresa Flores Bueno, D. Jonathan Pérez Moreno y Doña Mónica Rossi Palomar"

(.../...)

Ayuntamiento de Huelva

EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DEPORTE

"4º.- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Seguidamente, se da lectura del acta de la presente sesión la cual, sometida a votación, es aprobada por unanimidad de todos los Sres./as. Consejeros/as presentes."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, por orden y con el visto bueno del Sr. Presidente del Consejo de Administración, en Huelva a veinte de noviembre de dos mil veinticuatro.

Vº Bº

LA PRESIDENTA DEL

CONSEJO DE ADMON.,

Fdo. Mª de la O Rubio Saavedra.

EL SECRETARIO.,

Fdo. Antonio Reinoso Carriedo.

PRESUPUESTO EMPRESA MUNICIPAL "HUELVA DEPORTE S.L." 2025
ESTADO DE INGRESOS

			Euros
OPERACIONES NO FINANCIERAS			**980.000,00**
OPERACIONES CORRIENTES			**980.000,00**
CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			**980.000,00**
740	TRANSF. CORRIENTES DEL AYUNTAMIENTO		980.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			**980.000,00**

PRESUPUESTO EMPRESA MUNICIPAL "HUELVA DEPORTE S.L." 2025
ESTADO DE GASTOS

			Euros
OPERACIONES NO FINANCIERAS			**980.000,00**
OPERACIONES CORRIENTES			**980.000,00**
CAPITULO I: GASTOS DE PERSONAL			**58.242,00**
640	SUELDOS Y SALARIOS		43.600,00
642	SEGURIDAD SOCIAL		14.642,00
CAPITULO II: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.			**921.758,00**
SERVICIOS EXTERIORES			**921.758,00**
623	SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES		7.400,00
626	SERVICIOS BANCARIOS		150,00
627	PATROCINIOS		889.170,00
629	GASTOS DIVERSOS		25.038,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			**980.000,00**

DOCUMENTO
HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DEPORTE

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: PZMW5-VC0T0-VBTLF
Fecha de emisión: 17 de Marzo de 2026 a las 9:11:58
Página 1 de 1

FIRMAS
1.- Tesorería - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado por Delegación en Decreto 13/03/2019 17/03/2026 09:11

ESTADO
FIRMADO
17/03/2026 09:11

Ayuntamiento de HUELVA

Delegación de Economía y Hacienda
Tesorería Municipal

Ref: MAMM

En relación a su petición por correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2026 solicitando informe relativo a los pagos que este Ayuntamiento de Huelva haya abonado a la Empresa Municipal Huelva Deporte S.L. con CIF B21280789 durante el pasado año 2025, esta Tesorería tiene a bien informar que, según los datos existentes al día de la fecha en el Sistema de Información Contable Municipal (SICAL) cuya llevanza le corresponde a la Intervención Municipal de conformidad a lo establecido en el artículo 204 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se han realizado los siguientes pagos:

Nº Operación	Fase	Fecha	Importe	Texto Libre
220250001793	R	19/02/2025	490.000,00	Transferencias corrientes 2025
220250008824	R	19/05/2025	490.000,00	Transferencias corrientes 2025
220250019056	R	08/10/2025	30.000,00	Transferencias corrientes 2025 - Ampliación -
		Total	**1.010.000,00**	

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DEPORTE S.L.

Plaza de la Constitución, s/n 21003, Huelva. 959 210 101. info@huelva.es. www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3310008 PZMW5-VC0T0-VBTLF 8D5D4B15C4013DE016078844274FEFF25A31507E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do